



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 15:27
Recibido el: 26 JUL 2023
Por: [Firma]

San Salvador, 26 de julio de 2023

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, a efecto de otorgar la iniciativa de ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene **prórroga de los efectos del Decreto Legislativo N° 311, de fecha 13 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 51, Tomo N° 434, de esa misma fecha, por medio del cual se emitió la LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA SANCIONAR INFRACCIONES A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO**; lo anterior, con el objeto de prorrogar por seis meses la vigencia de dicha ley, a fin de reforzar la vigilancia del Estado, regulando y sancionando de forma especial los abusos en la distribución y comercialización de productos del petróleo y garantizando el cumplimiento de las medidas económicas establecidas para favorecer a la población.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____



[Firma]
MORENA ILEANA VALDEZ VIGIL,
Ministra de Turismo,
Encargada del Despacho de Economía.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 26 de julio de 2023.

SEÑORA MINISTRA:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133 ordinal 2º de la Constitución de la República, atentamente le remito el proyecto de Decreto Legislativo que contiene **prórroga de los efectos del Decreto Legislativo N° 311, de fecha 13 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 51, Tomo N° 434, de esa misma fecha, por medio del cual se emitió la LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA SANCIONAR INFRACCIONES A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO;** lo anterior, con el objeto de prorrogar por seis meses la vigencia de dicha ley, a fin de reforzar la vigilancia del Estado, regulando y sancionando de forma especial los abusos en la distribución y comercialización de productos del petróleo y garantizando el cumplimiento de las medidas económicas establecidas para favorecer a la población; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑORA MINISTRA DE ECONOMIA,
LICENCIADA MARIA LUISA HAYEM BREVÉ
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con base al artículo 101 de la Constitución dispone que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, con el fin de asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano; asimismo, le corresponde al Estado, entre otros, el defender el interés de los consumidores.
- II. Que con fecha 13 de marzo de 2022, se emitió el Decreto Legislativo N° 311, publicado en el Diario Oficial N° 51, Tomo N° 434, de la misma fecha, el cual contiene la Ley Especial Transitoria para Sancionar Infracciones a la Comercialización de Productos Derivados del Petróleo.
- III. Que con fecha 07 de junio de 2022, se emitió el Decreto Legislativo N° 408, publicado en el Diario Oficial N° 108, Tomo N° 435, de fecha 8 de junio del 2022, que contenía reformas a la Ley Especial Transitoria para Sancionar Infracciones a la Comercialización de Productos Derivados del Petróleo, en la cual se menciona que la vigencia de la ley, antes mencionada, sería hasta el 30 de abril de 2023.
- IV. Que con fecha 26 de abril de 2023, se emitió Decreto Legislativo N° 729, publicado en el Diario Oficial N° 77, Tomo N° 439, de fecha 27 de abril del mismo año, por medio del cual se prorrogaron por noventa días, los efectos del Decreto Legislativo N° 311 antes relacionado, los cuales finalizan el día 29 de julio de 2023.
- V. Que a pesar de que las condiciones internacionales a esta fecha no son las mismas a las mencionadas en el Decreto citado en el considerando II del presente, pero si sus consecuencias, ya que se mantienen, como lo es la elevación de los precios del petróleo y sus derivados, en vista de ello se hace necesario reforzar la vigilancia del Estado, regulando y sancionando de forma especial los abusos en la distribución y comercialización de productos de petróleo, garantizando el cumplimiento de las medidas económicas establecidas para favorecer a la población.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de la Ministra de Economía,

DECRETA:

Art. 1.- Prorrogase por seis meses, los efectos del Decreto Legislativo N° 311, de fecha 13 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 51, Tomo N° 434, de esa misma fecha, por medio del cual se emitió la Ley Especial Transitoria para Sancionar Infracciones a la Comercialización de Productos Derivados del Petróleo, los cuales finalizarán el día 29 de enero de dos mil veinticuatro.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...